



**Puebla**

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ▪ 2021

**Lineamientos para la Ejecución del  
Programa Emergente de Apoyo  
Alimentario Municipal para Grupos  
Vulnerables ante la Contingencia 2020**

Mayo 2020



CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

# LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL PARA GRUPOS VULNERABLES ANTE LA CONTINGENCIA 2020

CLAVE: MPC11821/RLIN/SMDIF/083-A/290520

## AUTORIZACIONES:

Silvia Jaime Hernández

Directora del Sistema Municipal DIF

José María Sánchez Carmona

Contralor Municipal

Se actualizan los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.



**DIF** MUNICIPAL  
PUEBLA  
INCLUYENDO Y SIRVIENDO A LAS FAMILIAS

	<b>Lineamientos para la Ejecución del Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020</b>	Clave: <b>MPCI1821/RLIN/SMDIF/083-A/290520</b>
		Fecha de actualización: <b>29/05/20</b>
		Fecha de elaboración: <b>20/04/20</b>
		Núm. de revisión: <b>02</b>

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, de la Ley de Asistencia Social; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 12, 13 y 32, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 1, 2, 3, 78 fracción IV, 79, 124, 126 y 128 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6, 10, y 26 fracción II, XXIV, del Reglamento Interior del Sistema Municipal DIF; que aún y cuando se han llevado diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por lo que se emiten los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO MUNICIPAL PARA GRUPOS VULNERABLES ANTE LA CONTINGENCIA 2020**

### **I. OBJETIVO**

**Artículo 1.** Contar con un instrumento normativo para la operación y administración de los recursos de los Lineamientos para la Ejecución del Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

### **II. ALCANCE**

**Artículo 2.** Los presentes lineamientos rigen la actuación de los servidores públicos que participan en este Programa Emergente del gobierno municipal, para su correcta operación.

	<b>Lineamientos para la Ejecución del Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020</b>	Clave: <b>MPCI1821/RLIN/SMDIF/083-A/290520</b>
		Fecha de actualización: <b>29/05/20</b>
		Fecha de elaboración: <b>20/04/20</b>
		Núm. de revisión: <b>02</b>

El contenido técnico del presente documento, así como sus eventuales modificaciones, es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, por el registro que realiza la Contraloría Municipal de los instrumentos normativos, que emiten las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

Las observaciones y/o modificaciones que realice la Contraloría Municipal no la eximen de sus atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

### III. DEFINICIONES

**Artículo 3.** Para los efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

- a) **Apoyo:** Acción de otorgamiento de una despensa por familia.
- b) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) **Despensa:** Conjunto de alimentos almacenados en previsión de la falta de acceso alimentario.
- d) **Familia:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidas o no por parentesco.
- e) **Grupos en situación de Vulnerabilidad (definidos por el CONEVAL):** Personas con carencias alimentarias, mujeres desempleadas jefas de familia, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas.
- f) **IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación Puebla.
- g) **Instancia Ejecutora:** Sistema Municipal DIF Puebla.

	<b>Lineamientos para la Ejecución del Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020</b>	Clave: <b>MPCI1821/RLIN/SMDIF/083-A/290520</b>
		Fecha de actualización: <b>29/05/20</b>
		Fecha de elaboración: <b>20/04/20</b>
		Núm. de revisión: <b>02</b>

- h) **Lineamientos:** Lineamientos para la Ejecución del Programa de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020.
- i) **Programa:** Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020.
- j) **SMDIF:** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

#### IV. OBJETIVO DEL PLAN

**Artículo 4.** El objetivo general del Programa es contribuir a mantener el bienestar de la población del municipio de Puebla en el contexto de la contingencia y emergencia sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 que afecta socialmente la dinámica social y económica de la población Municipal.

**Artículo 5.** El objetivo específico del Programa es apoyar a la población residente en el municipio de Puebla que pertenezca a los Grupos en situación de Vulnerabilidad definidos en el inciso e) del artículo 3 de los presentes lineamientos, mediante la distribución de 27 mil despensas como mínimo. La dispersión de dichas despensas comenzará la última semana del mes de abril, en 153 colonias urbanas, con grado de alta y muy alta marginación identificadas por CONEVAL e IMPLAN, así como en todas las áreas geo-estadísticas básicas de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales y urbanas del municipio de Puebla, determinadas por CONEVAL para su aplicación en el año 2020; a fin de coadyuvar a satisfacer las necesidades básicas de alimentación durante la contingencia en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

#### V. POBLACIÓN OBJETIVO

**Artículo 6.** Los recursos de este Programa deberán ser destinados a la población prevista en el artículo 5 de los presentes lineamientos, misma que se ubica en 153 colonias urbanas con grado de alta y muy alta marginación identificadas por

	<b>Lineamientos para la Ejecución del Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020</b>	Clave: <b>MPCI1821/RLIN/SMDIF/083-A/290520</b>
		Fecha de actualización: <b>29/05/20</b>
		Fecha de elaboración: <b>20/04/20</b>
		Núm. de revisión: <b>02</b>

CONEVAL e IMPLAN, así como en las áreas geo-estadísticas básicas de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales y urbanas del municipio de Puebla, determinadas por CONEVAL para su aplicación en el año 2020.

## VI. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

**Artículo 7.** El monto de los recursos que sean asignados para la ejecución del Programa estará sujeto a la suficiencia presupuestal con la que cuenta el SMDIF.

## VII. INSTANCIA EJECUTORA

**Artículo 8.** Será la encargada, de llevar a cabo las acciones de difusión, planeación, seguimiento y control, contempladas en el Programa, en coordinación con otras Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Puebla.

## VIII. INSTANCIA NORMATIVA

**Artículo 9.** La Contraloría del H. Ayuntamiento de Puebla, es la instancia facultada para registrar el presente lineamientos, observar su correcta aplicación, de igual forma para conocer acerca de las quejas y denuncias que pudieran presentarse por algún manejo distinto a los presentes lineamientos por parte de algún servidor público.

Corresponde a la Sindicatura Municipal interpretar los presentes lineamientos y resolver los casos no previstos en el presente lineamiento.

## IX. ENTREGA DE APOYOS

**Artículo 10.** La instancia ejecutora, es la encargada de realizar las acciones de entrega a favor de las personas que resulten favorecidas por el Programa.

Se llevará a cabo la entrega de una despensa que estará integrada por un cuadro básico alimentario determinado por el DIF.

	<b>Lineamientos para la Ejecución del Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020</b>	Clave: <b>MPCI1821/RLIN/SMDIF/083-A/290520</b>
		Fecha de actualización: <b>29/05/20</b>
		Fecha de elaboración: <b>20/04/20</b>
		Núm. de revisión: <b>02</b>

**Artículo 11.** La dispersión de dichas despensas comenzará la última semana de abril de 2020, a través de la logística determinada por el DIF en coordinación con las Dependencias y Entidades participantes tomando en consideración las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud; para cubrir el padrón de los diversos Grupos Vulnerables del SMDIF de las 153 colonias urbanas, con grado de alta y muy alta marginación identificadas por CONEVAL e IMPLAN, a fin de contribuir a satisfacer las necesidades básicas de alimentación durante la contingencia en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), para ello se solicitará como requisito mínimo mostrar identificación oficial vigente y en su caso, comprobante de domicilio para acreditar su residencia.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables derivado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), consultable en:

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/itemlist/category/947-sistema-municipal-dif>

Los presentes lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos que han de observar los Sujetos Obligados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en materia de la política pública de transparencia focalizada: COVID-19.

## **X. DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 12.** Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

	<b>Lineamientos para la Ejecución del Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020</b>	Clave: <b>MPCI1821/RLIN/SMDIF/083-A/290520</b>
		Fecha de actualización: <b>29/05/20</b>
		Fecha de elaboración: <b>20/04/20</b>
		Núm. de revisión: <b>02</b>

**Artículo 13.** Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Apoyo, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

**Artículo 14.** En la difusión y publicidad del Programa debe incluirse la siguiente leyenda:

**“El Programa Emergente de Apoyo Alimentario Municipal para Grupos Vulnerables ante la Contingencia 2020 es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en este Programa”.**

## **XI. VIGENCIA**

**Artículo 15.** Los presentes lineamientos entran en vigor a partir del día de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla y serán vigentes hasta la conclusión del Programa en el ejercicio 2020.